



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nro. 1579

Rosario, Cuna de la Bandera, 10 de agosto de 2015.-

V I S T O:

Que la Carrera de Especialización en Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario se haya estructurada con una duración de tres años de cursado, aprobación de los tres niveles, y su posterior evaluación por los organismos competentes para la obtención del título de especialista.

Y C O N S I D E R A N D O:

Que en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública dependiente de esta Municipalidad de Rosario, la formación de especialistas en Ortopedia y Traumatología se desarrolla en tres años de formación teórica práctica, pero además se prevee la existencia de un becario de cuarto año, con funciones específicas;

Que se ha analizado y meritado como necesario y conveniente que la formación de los profesionales en esta especialidad, sea desarrollada de una manera uniforme y de acuerdo a la estructura, objetivos, competencias, duración, evaluación y demás aspectos, determinados por el marco normativo de la Carrera de Ortopedia y Traumatología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario;

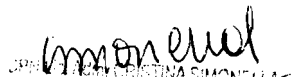
Que dicha adecuación implica por un lado una orientación definida a la formación de especialistas en Ortopedia y Traumatología generales, y por otro la necesidad de disponer de una propuesta formativa destinada a profundizar los conocimientos científicos y el manejo de las herramientas técnicas necesarias para el abordaje del trauma ortopédico de mayor complejidad, ampliando la oferta de formación profesional en este campo.

Que esta propuesta formativa se encuentra plasmada en el "Programa de Perfeccionamiento en Trauma Ortopédico en el Adulto" y en su correspondiente Reglamento, siendo necesaria la aprobación por este Departamento Ejecutivo, para dotarlo de los caracteres de legalidad y ejecutoriedad en su ámbito de aplicación.

Que el gasto que demande el desarrollo y cumplimiento del presente Programa tendrá el carácter de becas de formación, y será imputado a los mismos conceptos a través

de los cuales se hace efectivo en la actualidad el pago de la renta al becario de cuarto año, debiendo efectuarse, si correspondiere las modificaciones o adecuaciones presupuestarias necesarias a tales fines por las áreas competentes.

Que por los considerandos expuestos, se hace menester proveer al respecto.


CRISTINA SIMONELLA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

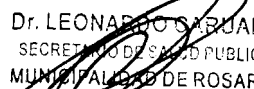
**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:**

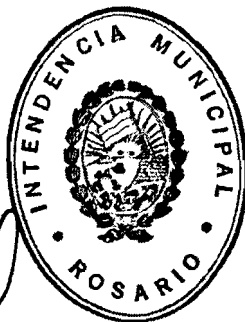
ARTICULO 1º: **APRUEBASE** el "Programa de Perfeccionamiento en Trauma Ortopédico en el Adulto" y su Reglamento, que forman parte del presente Decreto, el que comenzara regir a partir del 1 de junio de 2015, en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública.

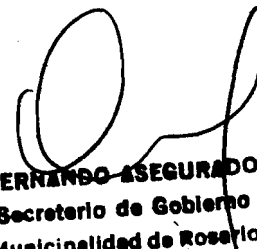
ARTICULO 2º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del Programa de Perfeccionamiento en Trauma Ortopédico en el Adulto, a los mismos conceptos a través de los cuales se hace efectivo en la actualidad el pago de la renta al becario que cursa el cuarto año de la especialidad en Ortopedia y Traumatología en los efectores de la red de salud municipal, efectuándose si correspondiere, las modificaciones y /o adecuaciones presupuestarias necesarias por las áreas competentes.

ARTICULO 3º Fijar el monto de la beca en el valor correspondiente al cuarto año de médicos becarios de posgrado.

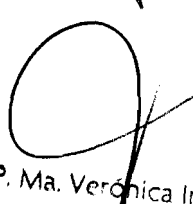
ARTICULO 4º Dese a la Dirección General de Gobierno. Insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.


Dr. LEONARDO SARJUANA
SECRETARÍO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




FERNANDO ASEGUADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

Programa de Perfeccionamiento en Trauma Ortopédico en el Adulto

Fundamentación

El trauma de alta energía representa hoy la causa de mortalidad más importante en la población menor de 40 años. A pesar de esto, el desarrollo de más y mejores sistemas de seguridad en automotores y la mejoría en el manejo inicial del paciente politraumatizado hace que la tasa de sobrevivencia sea mayor. En este contexto, se necesita de un perfeccionamiento continuo en el diagnóstico, tratamiento y recuperación funcional de este grupo de pacientes que pertenecen al grupo de la sociedad económicamente activo. De la misma manera, la expectativa de vida va en aumento. Esto acarrea un crecimiento casi exponencial de la población geriátrica y de las fracturas relacionadas con la osteoporosis.

Tanto en el adulto joven como en el adulto mayor, el tratamiento adecuado desde el comienzo disminuye la severidad de las secuelas y la reinserción a su actividad previa.

En la mayor parte de nuestro país el manejo del trauma es realizado por los especialistas con menor experiencia. Esto asociado a las dificultades en gran número de centros para acceder a infraestructura e implantes adecuados trae aparejado complicaciones tales como infecciones, faltas de consolidación o consolidaciones viciosas.

La capacitación intensiva otorga un entrenamiento inicial y general para el manejo de este amplio número de lesiones, sin embargo, la frecuencia mencionada, la complejidad y variabilidad requieren de una capacitación adicional. Este programa de un año está dirigido al traumatólogo generalista que realizará su práctica en un centro de alta complejidad con una alta prevalencia en trauma ortopédico.

Por otra parte, la formación de especialistas en Ortopedia y Traumatología en la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario se ha adecuado al programa de la correspondiente Carrera de Especialización dependiente de la Fac. de Cs. Médicas de la UNR. Dicha adecuación implica una formación de traumatólogos más orientada al ejercicio como traumatólogos generales y la disminución del tiempo de entrenamiento en servicio de cuatro a tres años. Este cambio agrega un motivo adicional en el sentido de fortalecer la formación orientada al trauma ortopédico de mayor complejidad como oferta a traumatólogos generales.

Destinatarios

Médicos que hayan finalizado el ciclo de formación práctica de la especialidad en Ortopedia y Traumatología.

Objetivo

Formar traumatólogos capaces de desempeñarse competentemente en la atención de pacientes con lesiones musculoesqueléticas severas derivadas del trauma ocasionado por la energía cinética, con adecuado nivel técnico y científico, y en un marco político sanitario que prioriza el Derecho a la Salud y la regionalización de la atención sanitaria.

Competencias a desarrollar

Al finalizar su capacitación el traumatólogo estará en condiciones de:

Dr. LEONARDO C. SUJANA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

- Realizar una evaluación completa y apropiada del paciente traumatizado.
- Solicitar e interpretar los estudios diagnósticos clínicos y por imágenes.
- Tratar en forma conservadora y quirúrgica la patología de mediana y alta complejidad.
- Asistir quirúrgicamente a especialistas en el tratamiento de patología de alta complejidad.
- Entender la importancia de la cirugía de control de daños.
- Realizar seguimiento de los pacientes intervenidos.
- Leer, interpretar y presentar trabajos de investigación.
- Realizar actividad académica y de investigación.
- Comunicar con exactitud la incapacitación relevante y dar explicaciones a los pacientes y las familias, los colegas y a otros profesionales.
- Participar efectiva y apropiadamente en un equipo interprofesional del cuidado de la salud
- Responder a las necesidades sanitarias de las comunidades a las que sirven.
- Hacer un análisis crítico de la incapacitación y sus orígenes y aplicarla adecuadamente en decisiones prácticas.

Ejes temáticos

Los contenidos prácticos y teóricos se agruparán de acuerdo a los siguientes ejes temáticos:

- El sistema de salud. Políticas de Salud en el municipio de Rosario y en la Pcia. de Santa Fe. Epidemiología del trauma en la región.
- Abordaje del paciente en la situación de emergencia. Evaluación y tratamiento inicial. Reanimación. Manejo de la vía aérea. Shock. Apoyo vital en el trauma.
- El trauma ortopédico en el adulto
 - Traumatismo de pelvis y cótilo.
 - Traumatismo de columna cervical y tóraco lumbar. Lesión aguda de la médula espinal.
 - Traumatismo de miembros. Lesiones graves de partes blandas. Lesiones vasculares y nerviosas periféricas.
 - Secuelas en los miembros por lesiones musculo-esqueléticas, neurológicas o vasculares.
 - Fracturas en el paciente adulto mayor.

Metodología

La capacitación tendrá lugar en el Hospital de Emergencias "Dr. Clemente Alvarez" dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario y en efectores municipales de salud que se consideren adecuados para su realización, y estará a cargo del Servicio de Ortopedia y Traumatología de dicho Hospital.

Duración y carga horaria

El Programa tiene una duración de 12 meses con una dedicación horaria de tiempo completo, e incluye la capacitación regular de lunes a sábado y la realización de guardias activas y pasivas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que se adjunta como Anexo.

Dr. LEONARDO...
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

Reglamentación

El Programa se regirá por el Reglamento establecido por la Secretaría de Salud Pública y que se adjunta en Anexo.

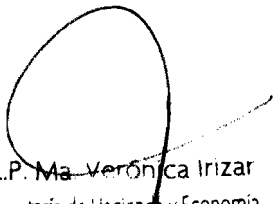
Certificación


Para certificar el presente Programa de Perfeccionamiento en Trauma Ortopédico en el Adulto los cursantes deberán cumplimentar como condición indispensable

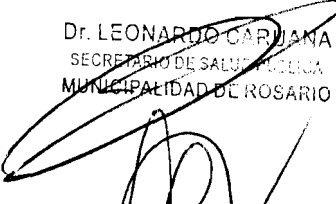
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Perfeccionamiento en Trauma Ortopédico en el Adulto que se adjunta.
- Aprobar las evaluaciones parciales y la evaluación final correspondientes.
- Haber obtenido el título de especialista en Ortopedia y Traumatología emitido por autoridad competente.


Fecha de inicio

01 de junio de 2015


C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Dr. LEONARDO CARLIANA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

Programa de Perfeccionamiento en Trauma Ortopédico en el Adulto

Reglamento

El Programa de Perfeccionamiento en Trauma Ortopédico en el Adulto, el que comenzará a regir a partir del 1 de junio de 2015, en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario se regirá por el presente Reglamento.

1. Asignación de becas para la capacitación
 - a) La cantidad y el monto de becas en carácter de estímulo destinadas al Programa son establecidas en forma unilateral y exclusiva por la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
 - b) Las becas no serán reenovadas por ninguna causal y cesarán automáticamente con la finalización del plazo de duración previsto para el programa, por renuncia del becario, interrupción voluntaria de la capacitación, por incumplimiento de los requisitos del programa, y/o por infracción grave del presente reglamento.
 - c) El otorgamiento de la beca no genera vínculo laboral ni de ningún otro tipo entre los médicos beneficiarios de la misma y la Municipalidad de Rosario.
2. Lugar de implementación
 - a) La capacitación se realizará en el Hospital de Emergencias "Dr. Clemente Alvarez" (HECA) y en efectores municipales que se definan como apropiados para el desarrollo del Programa.
3. Responsables de la capacitación
 - a) Serán responsables del desarrollo del Programa, el Director del Programa, el Subdirector, el Coordinador, y médicos formadores integrantes del Servicio de Traumatología del HECA.
 - b) Dichos responsables tendrán a su cargo la realización de las evaluaciones previstas en el programa y otorgarán el certificado final de la capacitación
 - c) Elevarán mensualmente las planillas de asistencia así como toda novedad a la Oficina de Personal del efector, con la firma del Director, del Subdirector o del Coordinador del Programa.
 - d) Tanto los responsables de la capacitación como los integrantes de los servicios donde se desarrollan las prácticas, ejercerán la supervisión directa y permanente de las actividades en las que intervengan los médicos bajo capacitación, debiendo conformar bajo su firma todas las actividades que los médicos en formación realicen.
4. Disposiciones especiales para los médicos en formación.
 - a) Cumplirán con el programa de capacitación correspondiente, en cuanto a actividades

Dr. LEONARDO CARRIANA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

teóricas y prácticas, organización horaria, evaluaciones, etc.

- b) Las actividades de formación se desarrollaran de la siguiente manera: ocho horas diarias de lunes a viernes , cuatro horas los días sábado y la participación junto al personal de staff en cuatro guardias activas mensuales y en guardias pasivas
- c) En todos los casos ejercerán sus actividades bajo la estricta supervisión de los responsables de la capacitación.
- d) No podrán abandonar su lugar de capacitación, sin la autorización previa y por escrito del responsable que corresponda.
- e) Dejarán debida constancia por escrito de todo acto relacionado con las tareas que desarrollen, con debida aclaración de su firma, y exigirán a su vez la firma de los médicos responsables de su capacitación y/o de la atención.
- f) Garantizarán la protección de la privacidad, la seguridad, y el respeto al derecho de las personas que reciban atención en los distintos efectores de salud.
- g) Considerarán como confidencial toda información que reciban o llegue a su conocimiento, sea asistencial, administrativa, gerencial o de otro tipo, a la que tengan acceso directa o indirectamente, durante o después de su período formativo.
- h) Deberán acatar las normativas vigentes en la Municipalidad de Rosario, y/o Secretaría de Salud Pública, y/o sus reparticiones, y o efectores o servicios en todo lo vinculado con la seguridad, higiene, disciplina, etc.

5. Régimen de evaluaciones y certificación final.

Los médicos en capacitación estarán sujetos a evaluaciones periódicas y a una evaluación final de acuerdo al respectivo programa. previstas en el programa. La no aprobación de cualquiera de ellas dejarán sin efecto la beca otorgada . Para recibir la certificación final deberán además de la aprobación de las evaluaciones acreditar la especialidad en Ortopedia y Traumatología . La falta de acreditación de este requisito como la no aprobación de las evaluaciones inhabilitaran la obtención del certificado final.

6. Aseguramientos.

- a) Los médicos bajo capacitación recibirán cobertura médica del IAPOS mientras realicen la misma, y deberán presentarse a cumplimentar los recaudos en la Oficina de Personal del efector.
- b) Contarán con cobertura por riesgo de praxis médica , y a tal fin deberán inscribirse en el FOSAP (Colegio de Médicos de la Pcia. de Santa Fe, 2da. Circunscripción). La misma estará a cargo de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
- c) Recibirán además cobertura de la ART de la Municipalidad de Rosario en caso de accidentes ocurridos en ocasión de actividades vinculadas a su capacitación. Para esta cobertura deberán concurrir a la Oficina de la ART municipal, sita en el CEMAR, antes del inicio de sus actividades.

7. Permisos y justificaciones.

- a) Dispondrán de un máximo de quince días corridos por año, sin concurrencia a la capacitación

Dr. LEONARDO CARDENAS
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública


- b) La ausencia a actividades de capacitación por razones médicas o personales deberá justificarse debidamente ante los responsables del Programa.
- c) El tiempo máximo de ausencias a actividades de capacitación no podrá superar los 45 días corridos o alternados en el año, si superara dicho plazo máximo se dará por finalizada la capacitación y por extinguida la beca.

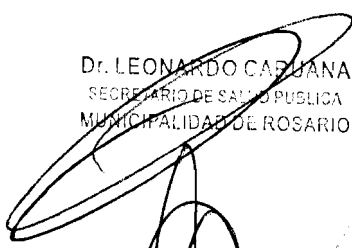
8. Régimen disciplinario durante la capacitación.

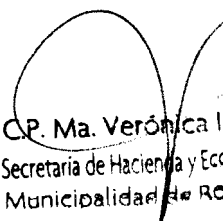
El incumplimiento de obligaciones impuestas en la presente reglamentación podrá dar lugar a las siguientes sanciones merituadas conforme las condiciones de modo, tiempo y lugar, sin perjuicio de acciones civiles o penales, ni de las sanciones de otro tipo que pudieren corresponder.

- a) Llamado de atención.
- b) Suspensión hasta diez corridos con descuento proporcional de su beca.
- c) Cesación de la capacitación con caducidad automática de la beca.

La medida disciplinaria prevista en el inc. a) podrá ser aplicada por el médico formador de la capacitación. Las mencionadas en los inc. b) y c) deberán ser aplicadas por el Director del Programa quien resolverá previo descargo del médico en capacitación el que deberá ser efectuado dentro de las 72 horas de notificado y la Disposición podrá ser apelada por ante el Secretario de Salud Pública siendo su resolución inapelable, salvo arbitrariedad o vicios manifiestos. Las sanciones serán registradas en los registros personales a cargo de los responsables y consideradas al tiempo de su evaluación.


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Dr. LEONARDO CAPUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


CP. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario